



Habilitado, publicada la Constitucion en 19 de Agosto de 1836.

Las disposiciones de aquella Superioridad

El Gov. Político y el Reg. de la Audiencia informen sobre el Sr. Zalduendo.

Se ha dado cuenta de dos oficios; uno del Sr. Jefe Político de esta Provincia, fecha primero del actual; y otro del Sr. Regente de la Audiencia territorial de Alcala, con la de veinte y ocho de Setiembre proximo pasado, pidiendo informes a este Ayuntamiento acerca de la aptitud, comportamiento y adhesion a la justa causa de la Reyna y libertad patria de D. Pedro Remon Zalduendo, Jefe de primera Intendencia de ese partido; y enterada la Ciudad ACOORDO: Se manifieste a dicho Sr. Jefe, que hasta de presente no ha manifestado el Sr. Zalduendo una aptitud y comportamiento recomendable, no habiendo tenido este Ayuntamiento que ver alguna sobre la administracion de Justicia; no dudando esta Corporacion de su adhesion a la justa causa de la Nacion por la marcha politica que sigue en esta Ciudad desde que se prescindió en ella o ejercer la vara que desempeña.

Se rubrican el Padrón de ajuste de campo y Huerta

La Ciudad ACOORDO: Que por el presente Secretarío se recoja de la oficina de contribuciones el Padrón de ajuste de campo y Huerta; comisionandole al Sr. D. Benito Perin Brás, Alcalde tercer Constitucional, para que rubrique todas sus fechas; y se saquen dos copias, la una para esta Secretaria; y la otra para su cobranza en la respectiva Oficina

Fr. Montenegro sobre su capital y contribuciones.

Se ha dado cuenta de un memorial de Francisco Montenegro, vecino y vecina de esta Ciudad, manifestando haber tenido establecida una tienda y Panaderia en la misma, la que era manejada por su hermano Francisco Carrasco, al que habiendole tocado la suerte de soldado, la abandono por no tener quien estuviera a su frente; mas como en aquel tiempo se la emprendieron en los repartos de contribuciones, esta en la actualidad no puede solventarla por el

